



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 6

DÍA 11 DE FEBRERO DE 2015

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas del día once de febrero de dos mil quince, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejal Don Jesus Rioja Cantabrana, el Señor Concejal Don José Ignacio Asenjo Cámara, la Señora Concejal Doña María Ángeles García Blasco, el Señor Concejal Don José Ángel Cámara Espiga, la Señora Concejal Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña M^a de Las Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.



1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 4 DE FEBRERO DE 2015

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde, y entrando en el orden del día, como los asistentes tenían ya conocimiento del acta de la sesión de 4 de febrero de 2015, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad.

2.- ASUNTOS DE PERSONAL

2.1.- SOLICITUD DE DANIEL HERREA GONZALEZ DE DISFRUTE DE TIEMPO LIBRE RECONOCIDO POR COMUNICACIÓN DE INCIDENCIAS DE CAMBIO DE TURNO CUARTO TRIMESTRE

Vista la instancia presentada por D. Daniel herrera González, R.E. n° 879/2015 de fecha 28/01/2015, por la que solicita disfrutar las horas acumuladas por comunicación de incidencias (relevos) correspondientes al cuarto trimestre del 2014, el día 7 de febrero de 2015.

Visto que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 21/01/2015 reconoció a D. Daniel herrera González 8 horas y 8 minutos por el tiempo dedicado a comunicar las incidencias al turno entrante en el cuatro trimestre de 2014.

Considerando lo dispuesto en el punto Tercero.2.6. de las Condiciones generales de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro durante el año 2014, conforme al cual, en el caso de la Policía Local y por el tiempo que ha de realizar en cada jornada para comunicar incidencias al turno siguiente, disfrutará de tiempo libre de acuerdo con el siguiente detalle:



2.6.1. Trimestralmente se computará el tiempo dedicado a comunicar las incidencias al turno entrante (se computará hasta un máximo de 10 minutos por turno).

2.6.2. El tiempo se reconocerá por la Junta de Gobierno Local.

2.6.3. Los agentes deberán solicitar previamente autorización a la Junta de Gobierno Local para disfrutar del tiempo reconocido.

2.6.4. La totalidad del tiempo reconocido se deberá disfrutar de manera continuada dentro del trimestre inmediatamente siguiente al trimestre en el que se ha generado.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar a D. Daniel Herrera González el disfrute, de manera continuada, de 8 horas el día 7/02/2015.

2).- Autorizar a D. Daniel Herrera González el disfrute, de manera continuada, de 8 minutos el día 8/02/2015.

3).- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y al Subinspector Jefe de la Policía local, a los efectos oportunos.

2.2.- COMPENSACION EN TIEMPO LIBRE POR ASISTENCIA A JUICIOS

Vistas las instancias presentadas por empelados públicos de este Ayuntamiento de Haro, por las que solicitan el reconocimiento del tiempo por asistencia a juicios.

Considerando lo dispuesto en el condición Tercera.2.7 de las Condiciones generales de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro durante el año 2015, conforme a la cual,

2.7. La compensación en tiempo por asistencia a juzgados fuera de la jornada laboral, tanto fuera de servicio como salientes de servicio de noche, es de 5 horas.



2.7.1. El tiempo libre por asistencia a juzgados fuera de la jornada laboral se disfrutará de acuerdo con el siguiente detalle:

2.7.1.1. El tiempo libre se disfrutará con posterioridad a haber acudido a los juzgados.

2.7.1.2. Los agentes deberán solicitar previamente autorización a la Junta de Gobierno Local para disfrutar del tiempo reconocido, debiendo aportar la documentación justificativa de su asistencia al juzgado.

2.7.1.3. La totalidad del tiempo se deberá disfrutar de manera continuada dentro de los cuatro meses inmediatamente siguientes a la fecha en que se acudió al juzgado.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Reconocer el tiempo por asistencia a juicios, según el siguiente detalle:

Andrés San Martín 5 horas.

Carlos Cubero 5 horas.

Jesús Gibaja 5 horas.

2)- Dar traslado a los interesados, a los efectos oportunos.

2.3.- COMPENSACION EN TIEMPO LIBRE DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL

Dada cuenta de las instancias presentadas por empleados municipales del Ayuntamiento de Haro, solicitando la compensación en tiempo libre de los servicios extraordinarios realizados.

Considerando lo dispuesto en la condición Décima.2.3.2 de las Condiciones generales de trabajo de los empleados públicos del



Ayuntamiento de Haro durante el año 2015, conforme al cual, cuando la compensación sea por periodos de descanso la duración de este será, la suma de las horas realizadas más el 75% de las mismas, en lo referente a horas normales; cuando se realicen en jornada festiva, nocturna o festivonocturna, será la suma de las horas realizadas más el 100% de las mismas.

La compensación en tiempo libre se disfrutará de acuerdo con el siguiente detalle:

- El tiempo realizado se reconocerá por la Junta de Gobierno Local.
- El empleado público, una vez reconocido el tiempo, deberán Local. para disfrutar del mismo.
- La totalidad del tiempo reconocido se deberá disfrutar dentro de los cuatro meses inmediatamente siguientes a la fecha en que se adopte el acuerdo reconociendo las mismas.
- El disfrute del tiempo deberá ser por horas completas; salvo en el supuesto que el tiempo reconocido sea inferior a una hora, en cuyo caso se disfrutará ese tiempo reconocido inferior a una hora de manera continuada en un mismo día.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Reconocer los siguientes servicios extraordinarios realizados para su compensación en tiempo libre:

<u>NOMBRE</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
Jesús Gibaja	3 horas 4 minutos ...	a compensar
Jesús Gibaja	2 h noct.	a compensar

2).- Dar traslado a los interesados, a los efectos oportunos.



2.4.- COMPENSACION EN TIEMPO LIBRE DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL Y DISFRUTE DEL MISMO

Dada cuenta de las instancias presentadas por empleados municipales del Ayuntamiento de Haro, solicitando la compensación en tiempo libre de los servicios extraordinarios realizados.

Considerando lo dispuesto en la condición Décima.2.3.2., conforme a la cual, cuando la compensación de los trabajos extraordinarios que excedan de la duración máxima de la jornada, sea por periodos de descanso, la duración de este será, la suma de las horas realizadas más el 75% de las mismas, en lo referente a horas normales; cuando se realicen en jornada festiva, nocturna o festivo-nocturna, será la suma de las horas realizadas más el 100% de las mismas.

La compensación en tiempo libre se disfrutará de acuerdo con el siguiente detalle:

- El tiempo realizado se reconocerá por la Junta de Gobierno Local.
- El empleado público, una vez reconocido el tiempo, deberán solicitar previamente autorización a la Junta de Gobierno Local para disfrutar del mismo.
- La totalidad del tiempo reconocido se deberá disfrutar dentro de los cuatro meses inmediatamente siguientes a la fecha en que se adopte el acuerdo reconociendo las mismas.
- El disfrute del tiempo deberá ser por horas completas; salvo en el supuesto que el tiempo reconocido sea inferior a una hora, en cuyo caso se disfrutará ese tiempo reconocido inferior a una hora de manera continuada en un mismo día.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Reconocer los siguientes servicios extraordinarios realizados para su compensación en tiempo libre:



<u>NOMBRE</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
Pedro Villalengua	2 h noct.	a compensar

2).- Autorizar a Pedro Villalengua el disfrute de 4 horas (2 h. noct. * 2 = 4 h.) el día 15/02/2015.

3).- Dar traslado al interesado y al Subinspector Jefe de la Policía Local, a los efectos oportunos.

3.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN

3.1.- ANULACIÓN DE LIQUIDACIÓN: 2015/AG/13

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda anular la liquidación 2015/AG/13 presentada por Servicio de aguas por los motivos que se expresan a continuación:

"NO corresponde el cobro Vda del titular."

4.- EXPEDIENTE 385/2014 DE DECLARACIÓN DE FALLIDO DE PERSONA 926617



Dada cuenta del expediente tramitado por el Departamento de Tesorería-Recaudación, relativo a la declaración de fallido del contribuyente nº 926617, cuyos datos personales constan en el anexo a este acuerdo.

Comprobado que se han seguido los pasos para la cobranza de los débitos y han resultado incobrables en el procedimiento de recaudación por el motivo que se justifica en el expediente.

Visto lo dispuesto en el art. 61 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de (lo que corresponda), en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Declarar fallido al deudor que figura en el expediente presentado por un importe de 1.322,57 euros, importe formado por: Impuesto de Bienes Inmuebles (9442/2012, 9611/2013 y 9684/2013); Tasa de Alcantarillado (8362/2012, 8419/2013 y 8435/2013); Tasa por Abastecimiento de agua (2º a 4º trimestres de 2012, 1º a 4º trimestre de 2013 y 1º a 3º trimestres de 2014); Impuesto de Vehículos (3304/2011); Denuncia de tráfico 585/2012 y Liquidación del Impuesto sobre el incremento del valor de terrenos de naturaleza urbana 513/2014; Liquidación del Impuesto de actividades económicas 8468/2003; y sus recargos correspondientes.

2).- Dar traslado de la misma a los departamentos de Rentas y Exacciones, Tesorería y Recaudación.

5.- CONVENIO A SUSCRIBIR CON EL GOBIERNO DE LA RIOJA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO Y EL AYUNTAMIENTO DE HARO, PARA EL CARNAVAL DEL VINO HARO 2015

En estos momentos con el permiso del Sr. Alcalde se ausenta de la sesión el Concejal D. José Ignacio Asenjo Cámara.



Se deja sobre la mesa hasta que se reincorpora el Sr. Asenjo.

Tras la reincorporación del Sr. Asenjo se decide aprobar el convenio.

Visto el borrador del Convenio a suscribir con el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo y el Ayuntamiento de Haro, para el Carnaval del Vino de Haro 2015, trasladado en fecha 5 de febrero de 2015.

Visto el informe de la Secretaria General.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha de 15 junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar el Convenio a suscribir con el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo y el Ayuntamiento de Haro, para el Carnaval del Vino de Haro 2015.

2.)- Notificar el presente acuerdo a la Consejería de Educación, Cultura y Turismo.

3).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

4).- Dar cuenta en la próxima Comisión Municipal Informativa de Educación, Cultura y Festejos.

6.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE REFORMA, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EN EL C.E.I.P. SAN FELICES DE BILIBIO

Dada cuenta de la Orden 37/2005 de 21 de noviembre de la



Consejería de Educación, Cultura y Deporte por la que se regula el procedimiento de subvenciones a Ayuntamientos para la ejecución de obras de reforma, conservación y mantenimiento de Centros Educativos, y la Resolución nº 64, de 23 de enero de 2015, por la que se convocan dichas subvenciones.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Solicitar una subvención a la Consejería de Educación, Cultura y Turismo, para la realización de obras de reforma, conservación y mantenimiento en el Centro de Enseñanza Infantil y Primaria San Felices de Bilibio, de acuerdo a los términos recogidos en el expediente.

2).- Ejecutar la obra en los plazos establecidos y cumplir cuantos requisitos sean exigidos legalmente.

3).- Aprobar el proyecto de la actividad.

4).- Someterse a las actuaciones de comprobación que pueda establecer la Consejería de Educación, Cultura y Turismo.

5).- Comprometerse a atender el gasto que ocasione la realización de la obra, que no sea cubierto por la subvención concedida.

6).- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

7.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE REFORMA, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EN EL C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LA VEGA

Dada cuenta de la Orden 37/2005 de 21 de noviembre de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte por la que se regula el procedimiento de subvenciones a Ayuntamientos para la ejecución de obras de reforma, conservación y mantenimiento de Centros



Educativos, y la Resolución nº 64, de 23 de enero de 2015, por la que se convocan dichas subvenciones.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Solicitar una subvención a la Consejería de Educación, Cultura y Turismo, para la realización de obras de reforma, conservación y mantenimiento en el Centro de Enseñanza Infantil y Primaria Ntra. Sra. de la Vega, de acuerdo a los términos recogidos en el expediente.

2).- Ejecutar la obra en los plazos establecidos y cumplir cuantos requisitos sean exigidos legalmente.

3).- Aprobar el proyecto de la actividad.

4).- Someterse a las actuaciones de comprobación que pueda establecer la Consejería de Educación, Cultura y Turismo.

5).- Comprometerse a atender el gasto que ocasione la realización de la obra, que no sea cubierto por la subvención concedida.

6).- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

8.- CORRECCION DE ERROR DEL ACUERDO N. 3 DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 28 DE ENERO DE 2015, DE RENUNCIA A LA LICENCIA DE VADO DE D. JOSÉ MARÍA SANTOS RUIZ

Visto el acuerdo nº 3 de Junta de Gobierno Local de fecha 28 de enero de 2015, de D. José María Santos Ruiz, de aceptación de la renuncia a la licencia de vado sito en C/ Antonio Larrea, nº 15.



Advertido error en el acuerdo adoptado, puesto que donde dice: "José María Santos Ruiz", debe decir: "Jesús María Santos Ruiz".

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Rectificar el acuerdo nº 3 de Junta de Gobierno Local de fecha 28 de enero de 2015, de renuncia a la licencia de vado en C/ Antonio Larrea, nº 15, de modo que donde dice: ""José María Santos Ruiz", debe decir: "Jesús María Santos Ruiz".

2).- Dar traslado a los interesados, a los efectos procedentes.

9.- ASUNTOS DE ALCALDÍA

No hubo.

10.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA

El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes:

- Pésame remitido a D^a Susana García Fernández por el fallecimiento de su padre.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Informe remitido por el Servicio de Conservación del Patrimonio Histórico Artístico de La Rioja sobre el "proyecto de edificio para ampliación del espacio museístico del torreón".



La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Informes de ensayo de Ozalla productos para el agua, S.L., de aguas potables de consumo humano de fecha 22 de enero de 2015, de diferentes puntos de muestreo.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada y acuerda requerir al contratista para que presente en documento original (no fotocopia) las analíticas semanales.

- Remitir escrito al Consejero de Justicia para que envíen un Técnico para repasar el tejado de los Juzgados y otros desperfectos y tratar de reparar las obras de acuerdo con el Convenio en vigor.

En estos momentos con el permiso del Sr. Alcalde se reincorpora a la sesión el Concejal D. José Ignacio Asenjo Cámara.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las nueve horas y cincuenta y cinco minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.



De todo lo cual, yo la Secretaria General
doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Patricio Capellán Hervías

Fdo.: M^a de las Mercedes González Martínez